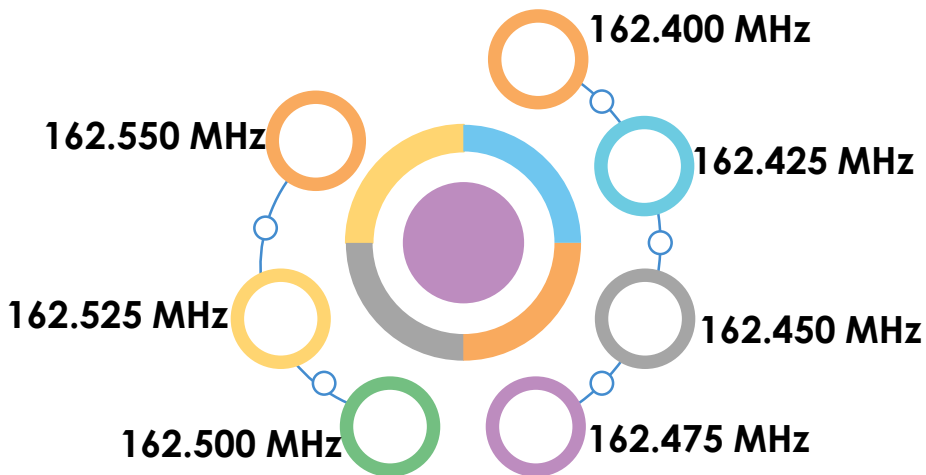


Frecuencias de espectro protegido en el segmento 162.400 – 162.550 MHz para la difusión de alertas tempranas

¿Por qué es importante la difusión de alertas tempranas?



Frecuencias identificadas*



*Con un ancho de canal de 25 kHz clasificadas como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas a la población.

¿Qué es espectro protegido?

De acuerdo a la LFTR: **Artículo 50, fracción III;**

“...Son aquellas bandas de frecuencia atribuidas a nivel mundial y regional a los servicios de radionavegación y de aquellos relacionados con la **seguridad de la vida humana**, así como cualquier otro que deba ser protegido conforme a los tratados y acuerdos internacionales. El Instituto llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar la operación de dichas bandas de frecuencia en condiciones de seguridad y libre de interferencias perjudiciales...”



Referencia

✓ ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones clasifica las frecuencias 162.400 MHz, 162.425 MHz, 162.450 MHz, 162.475 MHz, 162.500 MHz, 162.525 MHz y 162.550 MHz como espectro protegido para la difusión de alertas tempranas. Publicado en el DOF el 4 de enero de 2021